



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

**Año 2007**

**VIII Legislatura**

**Núm. 940**

---

## DEFENSA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN LEGUINA HERRÁN**

**Sesión núm. 38**

**celebrada el lunes, 12 de noviembre de 2007**

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

<b>Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. (Número de expediente 121/000121.)</b>	<b>2</b>
<b>Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. (Número de expediente 121/000121.)</b> .....	<b>2</b>

---

**Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.**

**RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO. (Número de expediente 121/000121.)**

**EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO. (Número de expediente 121/000121.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, vayan tomando asiento, por favor. El orden del día, como ustedes saben, consiste en la ratificación de la ponencia y en emitir un dictamen para el Pleno del proyecto de ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Si les parece razonable, lo que voy a decir es lo siguiente: que no votaremos antes de las dos, pero procuraremos votar a las dos. Las dos cosas les parecen razonables ¿verdad? En tal caso, vamos a pasar al procedimiento. El procedimiento consistirá, como es habitual, en que los distintos grupos que han presentado y mantenido enmiendas las defenderán ante la Comisión. Les ruego, además, que a este menester de defender sus enmiendas añadan en el mismo parlamento su opinión u opiniones sobre las enmiendas de los demás; un resumen. Posteriormente se fijará posición por parte del único grupo que no ha presentado enmiendas, que es el Grupo Socialista, y, finalmente, votaremos. Querrán ustedes intervenir e intervendrán, no se preocupen. Lo que sí les ruego —no voy a cortarles pasados los diez minutos— es que piensen que en diez minutos se pueden decir muchas cosas y que sería muy razonable que se atuvieran a esa dimensión del tiempo. La siguiente propuesta que les hago es que, el señor Puig aquí presente, de Esquerra Republicana, tiene que asistir por mor de su situación parlamentaria a otra Comisión y me ha solicitado —y yo se lo transmito a ustedes y a su buen criterio y liberalidad— hablar en primer lugar, y así lo vamos a hacer. Señor Puig, tiene usted la palabra para defender su grupo de enmiendas, que creo que son once. Insisto, al final de su parlamento, después de la defensa, háganos una exposición sobre el resto de las enmiendas y sobre el mismo dictamen, si lo desea.

El señor **PUIG CORDÓN**: No voy a ser muy extenso y no voy a utilizar los diez minutos. Nuestro grupo parlamentario entiende que el proyecto de ley mejora una situación sobre el control de armas pero, a nuestro entender, queda lejos de lo que tendría que ser un verdadero control de la ley de armas. Como grupo, preten-

damos que se incorporasen buena parte de nuestras enmiendas, pero en la negociación que hemos tenido con el Grupo Socialista algunas de las transacciones que nos han propuesto no van a ser aceptadas por nuestro grupo porque creemos que quedan, repito, lejos en este aspecto. Entiendo que se ha aprovechado el proceso para alargar el trámite de la ley, para intentar llegar a un acuerdo, y el acuerdo definitivo para nosotros sí que es una mejora, pero queda lejos. En ese aspecto, en el artículo 16, que es en uno de los que teníamos discrepancias, se ha aprovechado para alargar el plazo de información de tres meses a seis meses. Me parece que esto es un paso atrás. Se han modificado las referencias a categorías de productos por categorías descriptivas. A nosotros no nos convence. En cuarto lugar, se recorta la referencia a las denegaciones efectuadas, los cambios legislativos y las actuaciones españolas en los regímenes internacionales relacionados. Entendemos que es poco clarificador y significa también un paso atrás. Se ha eliminado la referencia al artículo 13 de la Ley de la Función Estadística Pública que, de entrada, era el único paso adelante que veíamos en la propuesta inicial del Grupo Socialista. Se elimina también la referencia a la información sobre operaciones autorizadas, y para nosotros, lo que tendría que ser un paso adelante en la clarificación, significa que la ley queda corta en ese aspecto.

Respecto al artículo 4.2, en el cual se pretende reconocer que se deben contemplar cláusulas de no reexportación, modificar otra vez en los términos que nosotros proponemos para que sea evidente. Es decir, nosotros pedimos que se ponga, los documentos de control que se determinen reglamentariamente con la necesaria inclusión de las cláusulas de no reexportación, en lugar de los documentos de control con inclusión de las cláusulas de no reexportación. En segundo lugar, hay otra reformulación que tampoco podemos entender, en la cual se afirma que, en su caso, el uso final de los materiales, productos y tecnologías se atengan a los límites de la correspondiente autorización. Nosotros proponemos la eliminación de, en su caso, porque, en cualquier caso, se deberán atender los límites de la autorización. Otra formulación ambigua, como la anterior, es cuando se vuelve a señalar en los casos. La pregunta es ¿en qué casos? Entendemos que la formulación de la propuesta nuestra es mucho más clarificadora.

En el artículo 14.3, no nos queda claro, según la información que nos plantea el Grupo Socialista, cuales son los casos de exención. Hemos de decir que en la enmienda original nosotros planteamos que no hubiera exenciones, pero estaríamos dispuestos a la negociación, y aceptamos que existan exenciones, pero que no sea unilateralmente el Gobierno quien decida si se cumple lo preceptuado en el artículo 8 o no. En segundo lugar, reclamamos que no solo se informe de los criterios utilizados sino también en qué operaciones concretamente no han requerido documentos de control, porque si no existe esta especificación se continúa manteniendo una opacidad. En conclusión, entendemos que si no se

aceptan las garantías en la información reclamada en este artículo de la ley se puede reconvertir en una práctica y la propia ley en un auténtico coladero, como denuncian las organizaciones sociales.

Finalmente, respecto a la disposición final segunda, el Grupo Socialista pretendía que nuestra enmienda 76 estaba contemplada tanto en la exposición de motivos como en esta disposición. Por un lado, la exposición de motivos no tiene fuerza legal y, por otro, creemos que no hay que reforzar el espíritu y la letra de la transaccional que nos plantea el Grupo Socialista. Una, que se modifique donde dice el Gobierno promoverá por el Gobierno presentará, de la misma manera que se hizo una Ley de deuda externa; entendemos que es una cuestión de matiz y que el Grupo Socialista no tendría que tener problema a la hora de hacer esta modificación. Dos, se establece que, mientras esta modificación no se produzca, se cumplirá estrictamente la normativa europea que lo regula y que está pendiente de trasposición. Por tanto, nuestro grupo mantiene las enmiendas y apoyará aquellas de los grupos que en parecidos términos han sido presentadas, si es que se mantienen para su votación final.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, ¿quiere usted intervenir ahora?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, voy a ser breve, señor presidente.

Mi grupo ya no mantiene para este trámite ninguna enmienda viva. En trámite de ponencia —quiero resaltar aquí la extraordinaria labor de acoplamiento que ha realizado el señor letrado de la Comisión—, por parte de Coalición Canaria ha habido negociaciones para acoplar las enmiendas números 9 y 10, que hacían referencia a limitaciones de empresas exportadoras de armas del país que las fabrica pero cuya sede social está en paraísos fiscales o en otros sitios distintos de la jurisdicción española y que estuvieran en situación de formar parte de holding y de toda esta ingeniería financiera de que disfrutamos hoy día en el sistema capitalista. Hemos llegado a la conclusión de que están perfectamente acopladas con las enmiendas transaccionales. Quiero agradecer aquí el buen entendimiento que ha habido con el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ya que, salvando perfectamente las diferencias, han quedado recogidas en el informe de ponencia, sobre todo en el artículo 12, donde estaba relacionada esta cuestión de los holding y las sociedades filiales en distritos financieros distintos al de la soberanía española. Por tanto, nos damos por satisfechos y apoyaremos el proyecto de ley. Por cortesía, hemos de pronunciarnos sobre otras enmiendas que se han presentado por los otros grupos de la oposición o no, y por parte de Coalición Canaria suscribiremos el dictamen con las enmiendas que por mayoría se puedan incorporar en este trámite de la Comisión, dándonos por satisfechos de la recogida de nuestras enmiendas en el trámite de ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para aclarar las cosas. Ustedes tenían las enmiendas números 6, 8 y 9, y ha hablado usted ahora de la 10.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, de la 9 y de la 10, pero estaban ya retiradas.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, están retiradas. La 10 también.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, porque ha sido transaccionada en ponencia con el Grupo Socialista y se ha recogido en el informe de la ponencia cómo queda el párrafo aludido.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Mardones.

Señor Herrera, ¿le viene bien hablar ahora? (**Asentimiento.**)

El señor Herrera va a hablar en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

El señor **HERRERA TORRES**: También de forma breve, queríamos situar algunos elementos de reflexión. En el debate de totalidad que tuvo lugar a partir de una enmienda con texto alternativo por parte de nuestro grupo, nosotros decíamos que este no era nuestro proyecto de ley, que necesitábamos un proyecto de ley ambicioso que, en definitiva, situase a España en uno de los marcos legislativos de referencia en materia de transparencia y de control sobre comercio de armas. Tengo que decir que hoy conseguimos un texto que es un punto de partida y que, sin lugar a dudas, necesitamos de ese marco legislativo y que vamos a tener, pero también quiero destacar que el texto que finalmente vamos a aprobar es el mínimo común denominador, no se va a situar en el liderazgo de la transparencia a escala europea sino que se va a colocar en el pelotón de en medio, si me permiten la expresión. Por tanto, tenemos que decir que valoramos como positivo que un país con una legislación inexistente en esta materia se coloque en el pelotón de en medio, pero no lo valoramos como plenamente satisfactorio ya que nosotros creíamos —y así lo continuamos manteniendo— que podríamos haber realizado una legislación mucho más exigente en esta materia.

Dicho esto, voy a entrar a valorar lo que tenemos encima de la mesa. Para nosotros lo que es especialmente relevante es que vamos a tener, en primer lugar, una norma con rango de ley —anteriormente teníamos un Real Decreto, el 1782/2004— y que incorporamos además —para nosotros eso es muy positivo— el marco normativo europeo del código de conducta y el internacional, el de la OSCE sobre armas pequeñas y ligeras, de 24 de noviembre de 2000. Eso es claramente positivo. Sobre la exposición de motivos, incorporamos el coste humano que a diario en muchas regiones tiene el

comercio de armas y además la referencia al Reglamento de la CEE sobre prohibición y control de comercio de productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infringir tortura. Ese es un elemento que nosotros habíamos planteado en nuestras enmiendas. Sobre el ámbito de aplicación, no hemos conseguido todo lo que pretendíamos. No hemos conseguido que se incluya el principio de extraterritorialidad y este era un punto que nosotros habíamos puesto encima de la mesa. Sí se avanza, en cambio, porque se incluye como objeto y finalidad de la ley, en el control y regulación de los acuerdos de producción bajo licencia. Se amplía, además, el concepto de transferencias a donaciones, cesiones y leasing, como elemento positivo. En la definición de corretaje no se incluyen aquellas actividades de personas y entidades que faciliten el transporte y/o financiación de una transferencia de armas, aunque luego se incluye como información a facilitar. Se amplía el control a todas las armas de fuego, dando cumplimiento por tanto a la Resolución 55/255 de Naciones Unidas. En materia de control se exige autorización y se determina en reglamento aquellos documentos necesarios de forma que quede garantizado el destino y el uso final de los materiales. Finalmente, modificamos el artículo de la Jimddu y el artículo 4, como espero que finalmente se produzca con las transacciones que nos plantea el Grupo Socialista. Se incluyen las cláusulas de no reexportación. Se añade que para las operaciones de corretaje se informe sobre la financiación utilizada. Se incluye en la valoración de cada autorización la conveniencia de establecer mecanismos de verificación, seguimiento y colaboración entre gobiernos. A su vez, en las denegaciones de las solicitudes de autorización y suspensión se incluye la denegación de autorizaciones cuando tengan como destino países con evidencia de desvíos. Hablamos de los organismos de Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se incorporan dichos informes a la hora de tenerlos presentes por parte de diferentes organismos. Se habla de la guía del usuario del código de conducta. Se dice claramente que cuando se vulnera ese código de conducta no se procederá a la exportación. Por tanto, estos elementos son claramente positivos. Incluso se matiza la discrecionalidad de la Jimddu. No conseguimos garantizar una transparencia absoluta en la Jimddu, como nosotros pretendíamos, pero sí conseguimos limitar como mínimo la discrecionalidad que tenía la Jimddu si finalmente incorporamos el texto que espero que nos transaccionen y llegue a nuestras manos, que nos tenía que plantear el Grupo Socialista y que aún no se ha incorporado en ponencia.

En materia de información —aquí sí quiero destacarlo— hay un elemento claramente positivo, que es la eliminación de la referencia al artículo 3 de la Ley 12/1989 de la función de estadística pública. Digo que es claramente positivo porque ese era un argumento por parte de la Jimddu y otras autoridades para no dar una información válida a la hora de dar un paso adelante hacia la transparencia. Hay quien dice que lo que ten-

dríamos que hacer es excluir explícitamente decir claramente que no se podrá aplicar el artículo 13 en estos casos. Para nosotros la exclusión significa —esperemos que quede reflejado así por parte del portavoz socialista— la voluntad, está claro, de que ese artículo 13 —si se excluye es por algo— no sea aplicable a estos casos. De hecho, es voluntad del legislativo —y así lo vamos a materializar a día de hoy— que ese artículo 13 desaparezca para que no sea un argumento en el que parapetarse a la hora de no dar información. Por tanto, entendemos que en el artículo 16 hay un avance. ¿El avance es total y absoluto en materia de información y control parlamentario? No. A nosotros nos hubiese gustado —y así lo planteamos en nuestra enmienda— que desapareciese la opción de las categorías descriptivas y se estableciese el producto, el objeto del contrato, que tuviésemos toda la información, como existe en la legislación comparada en países de nuestro entorno. Para nosotros, la solución a la que se llega supone un avance, pero no nos da plena satisfacción, ni a nosotros ni a aquellas organizaciones sociales o no gubernamentales que propugnaron la necesidad de que hubiese una ley. El artículo 16, por tanto, es un artículo de equilibrio, porque en este caso el Grupo Socialista no ha querido ir tan lejos como pretendíamos nosotros o como demandaban multitud de organizaciones sociales, pero entendemos que la supresión del artículo 13 de la Ley de la Función Estadística Pública es un avance, aunque no llega a donde hubiésemos querido. Hay que valorar además que se incluya la emisión del dictamen de la Comisión de Defensa. Ahora bien, hubiésemos querido tener más instrumentos en esta Comisión de Defensa para un mejor control de la acción de la Jimddu y del Gobierno en materia de exportación y comercio de armas.

Por último, quiero valorar una de las disposiciones, en la que se promoverá la ley de prohibición de las bombas de racimo. Es un elemento positivo que el Gobierno español promueva a escala internacional esta ley que prohíba las bombas de racimo. Ahora bien, tendría que llevar a una seria reflexión por parte de esta Cámara y de esta Comisión. ¿Es compatible promover esta ley que prohíba las bombas de racimo y no prohibir su exportación por parte de España? Creo que como mínimo es algo incoherente, ya que, si tenemos una voluntad internacional de que estas bombas de racimo se prohíban por su fuerte impacto en las zonas donde se utilizan, creo que no tiene ningún sentido que promovamos esa prohibición total a escala internacional y en cambio permitamos que hoy España continúe produciendo y exportando bombas de racimo. Creo que de aquí al Pleno, y sobre todo en la perspectiva de la próxima legislatura, esto nos debería llevar a una seria reflexión. España debe prohibir las bombas de racimo, tal y como venimos exigiendo desde hace mucho tiempo. Por tanto, esta disposición final tercera nueva exige que de una vez por todas en España prohibamos las bombas de racimo, porque no tiene ningún sentido que lideremos y promovamos ese apoyo a una ley que prohíba esas bombas y en cambio no



seamos capaces de prohibirlas en España. Para nosotros, el acuerdo en la disposición final tercera en torno a las bombas de racimo está tal y como lo pactamos y lo acordamos. Esperamos que no haya ningún retroceso en el articulado o en el redactado final.

Para acabar, este es el sentido de nuestra posición. Entendemos que hay un punto de partida, aunque la ley no obedece a todos nuestros deseos, ni mucho menos, y que las enmiendas transaccionales que nos va a presentar el Grupo Socialista, en algunos casos, la mejoran, si bien, de haber aprobado el redactado que nosotros planteábamos, el texto hubiese quedado sustancialmente mejor del que finalmente va a salir; no obstante, se va a dar un paso adelante. Esperamos las transacciones en torno al artículo 14 y al artículo 4, al artículo de la Jimddu, y a incorporar en el artículo 4 esas cláusulas de no reexportación de las que hemos hablado en multitud de ocasiones pero que aún no se han incorporado en la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campuzano, ¿quiere usted tomar la palabra? (**Asentimiento.**) Pues hágalo, en nombre de *Convergència i Unió*.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Llegamos por fin al trámite de Comisión de este proyecto de ley sobre control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. En el próximo Pleno realizaremos algunas consideraciones más de fondo sobre la historia de este proyecto de ley, pero no quiero dejar de afirmar que culminamos en esta legislatura un proceso largo, iniciado en 1995, de creación de una doctrina en el Estado español de control político del comercio de armas y de material de doble uso. Si uno se sitúa en 1995 y recuerda el primer informe que entonces hizo el Gobierno en la revista de comercio exterior de la Secretaría de Estado de Comercio sobre esta cuestión y los debates parlamentarios de los años 1997, 1998, 2001 y 2002, observará que en esta materia España ha realizado una evolución en positivo muy importante y que por fin nos vamos a dotar de un instrumento con rango de ley que ordena y articula el control del Estado de un comercio siempre complejo y difícil, como es el comercio de material de guerra, y al mismo tiempo se articulan mecanismos de control parlamentario avanzado en esta materia. Mi grupo valora positivamente el texto que esta mañana va a aprobar esta Comisión, porque en esa perspectiva histórica desde 1995 es evidente que hoy consolidamos por ley y avanzamos en prácticas que se han venido impulsando a lo largo de estos últimos años en una materia donde la opacidad y la desconfianza se habían instalado durante demasiado tiempo. Es evidente que en este proceso histórico han tenido un papel muy relevante diversos gobiernos de distintos colores políticos, pero también sectores de una sociedad civil muy activa, muy comprometida en esta materia. Por tanto, avances que se contienen en este proyecto de ley responden a ese diálogo de todos los grupos con estos sectores concretos de nuestra sociedad.

Mi grupo mantuvo en la reunión correspondiente de la ponencia algunas enmiendas vivas para la celebración de esta Comisión. Las transacciones que se han ofrecido en los últimos días satisfacen nuestras pretensiones. Por tanto, no vamos a dejar viva ninguna enmienda para votación. Entendemos que las transacciones que se nos han ofrecido responden al mínimo exigible por *Convergència i Unió* y aquellas enmiendas donde no ha sido posible el acuerdo las damos por retiradas para facilitar el acuerdo global en este proyecto de ley. Manteníamos vivas enmiendas que nos parecían importantes e interesantes, en concreto la enmienda 60 al artículo 4, que hace referencia a la necesidad de incluir cláusulas de no reexportación en las exigencias de autorización, informando además sobre los países de tránsito y métodos de transporte utilizados. Esta información se ampliará en las operaciones de corretaje a la financiación utilizada. Sofisticamos ese nivel de información que se incorpora.

El Grupo Socialista introduce una enmienda in voce en el artículo 8 que mejora la transacción que se ofreció en ponencia, reforzando todos los mecanismos que deben permitir evidenciar en qué supuestos se podría producir una violación de los derechos humanos en aquellos países en los que se pueda exportar material de defensa. También aceptamos la transacción a la enmienda número 63, en la medida en que se incorpora como criterio a tener en cuenta en las autorizaciones que no se contravengan las limitaciones del derecho internacional, como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras consideraciones.

Existe otra transacción importante a seguramente uno de los aspectos polémicos de este proyecto de ley, como es la posibilidad que contempla el artículo 14.3 de eximir de informe previo a determinados tipos de operaciones. Esto provocaba una cierta desconfianza de los grupos sobre ese nivel de libertad que se otorgaba a la junta interministerial, pero finalmente el texto que incorpora la ponencia, que supone una transacción a las enmiendas 67 y 68 de *Convergència i Unió*, en la medida en que el Gobierno informará a través del informe que anualmente deberá presentar del tipo de operaciones eximidas y de los criterios utilizados en la aplicación de dichas exenciones, puede permitir un control a posteriori de ese elemento que —insisto— nos preocupaba. Además, en las conversaciones que tuvimos con el Grupo Socialista y con el Gobierno se nos tranquilizó sobre el contenido de este tipo de exenciones, la mayoría de ellas vinculadas a compromisos internacionales asumidos por España en el seno de la Alianza Atlántica y en la cooperación con socios de la propia alianza en materia de defensa y de seguridad. En todo caso, es bueno que en relación con esas exenciones el Gobierno informe de a qué tipo de operaciones responden.

En cuanto al artículo 16, ha sido más difícil alcanzar un acuerdo. Este artículo regula el nivel de información que el Gobierno debe trasladar a la Cámara y el corres-

pondiente control parlamentario que se introduce en el mismo. A nosotros nos parece que la última redacción que nos ha ofrecido esta misma mañana el Grupo Socialista puede permitir que la información que reciba este Parlamento sea más detallada que la que hemos recibido en los últimos diez o doce años. Lógicamente, siempre existirá tensión entre un Gobierno que, respondiendo al carácter secreto de las aprobaciones que se producen en la junta interministerial, no va a facilitar toda la información detallada y precisa, y los grupos, que siempre exigiremos al Gobierno un mayor nivel de información, pero el texto del proyecto de ley da margen para que en los próximos años se avance en esa mayor información detallada sobre las operaciones realizadas y autorizadas por parte del Gobierno.

Significativamente, en el artículo 16 se incorpora uno de los avances más sustanciales de la ley, fruto de una propuesta de transacción a la enmienda número 70, de *Convergència i Unió*. Desde el año 1997 el Gobierno ha comparecido en esta Comisión para informar de su política y de sus autorizaciones en el año curso y en el año anterior y esto ha dado lugar a un turno de preguntas de los portavoces de los grupos al mismo en relación con esa información. El control y el debate de la Cámara sobre estas políticas de exportaciones se limitaba a ese trámite, pero con esta nueva ley damos un paso adelante muy significativo. Cada año, la Comisión de Defensa emitirá un dictamen sobre la información recibida con recomendaciones de cara al año siguiente y el secretario de Estado de Turismo y Comercio informará en su comparecencia anual de las acciones derivadas de dicho dictamen. Vamos a estar obligados cada año a elaborar un documento en esta Comisión sobre la valoración de la información facilitada por el Gobierno y de propuestas de actuaciones, de política, de información y de orientaciones sobre esta materia para el año siguiente. No va a ser tan solo un intercambio de opiniones entre el Gobierno y la Cámara, sino que esta anualmente fijará su posición con respecto a la política del comercio de armas. Además, al año siguiente, el Gobierno no tan solo deberá informar de las operaciones realizadas y autorizadas, sino también del grado de cumplimiento de esas recomendaciones que la Cámara le habrá hecho. En términos de un debate político serio sobre una cuestión que afecta a diversas agendas gubernamentales, a la agenda de seguridad, a la agenda de comercio exterior y a la agenda de derechos humanos, vamos a poder realizar una discusión a fondo, en el que los grupos deberemos adoptar posiciones concretas. En este sentido, el artículo 16 es un buen artículo.

Finalmente, en el trámite de ponencia se transaccionaron dos enmiendas, que se aceptaron, de *Convergència i Unió*, con enmiendas también de *Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds*, que afectan a dos cuestiones importantes. Por un lado, la disposición final cuarta supone un compromiso por ley de España de impulsar en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea un tratado internacional sobre el comercio de armas. No

se trata simplemente de un pronunciamiento parlamentario, sino que un texto legal de las características de esta ley compromete al Gobierno a trabajar activamente por un tratado internacional sobre armas, porque, señorías, la eficacia de un proyecto de ley como el que estamos discutiendo y nuestra vocación de que el comercio de armas sea compatible y coherente con los objetivos de una política de paz, de seguridad, de defensa de los derechos humanos, de no proliferación en la escena internacional, exige hoy no solo un instrumento de carácter estatal, sino también de carácter internacional, y esto lo incorpora la disposición final cuarta. Y en segundo lugar, la disposición final quinta incorpora un compromiso del Gobierno de prohibición de las bombas de racimo, que es importante. Mi grupo presentó una enmienda —de hecho, fue el único grupo que lo hizo— para modificar la Ley de prohibición de minas Antipersonal y que se considerase que las bombas de racimo tienen los mismos efectos que las minas antipersonal. Nos inspiramos en la ley que hace unos pocos años aprobó el Parlamento belga, que las equiparaba a los efectos y consecuencias de las bombas de racimo, prohibiendo su producción. Finalmente, no ha sido posible acordar esa modificación de la Ley de prohibición de minas Antipersonal con el Grupo Socialista, pero hemos asumido el compromiso de trabajar en la escena internacional para que se prohíban las bombas de racimo. Es evidente, señorías, que este es un primer paso hacia un objetivo que creo que la Cámara cada día comparte más, como es que las bombas de racimo tienen efectos en la población civil absolutamente similares a los que tienen las minas antipersonal y que, por tanto, una concepción humanitaria de la guerra nos obliga a prohibir las bombas de racimo. En este sentido, esta disposición final supone un importante avance.

Con esto, señor presidente, doy por cerrada mi intervención, recordando de nuevo que no mantengo viva ninguna de las enmiendas de mi grupo al haber aceptado las transacciones y haber retirado el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que nos ha quedado claro, señor Campuzano, porque ha sido usted muy clarito.

Señora Oltra, ¿va a ser usted quien intervenga en nombre del Grupo Popular? (**Asentimiento.**) Adelante.

La señora **OLTRA TORRES**: Me gustaría comenzar mi intervención con una reflexión previa, y es las fechas en las que nos encontramos y en las que han tenido lugar los diferentes hitos que han acompañado a este proceso, que en esta legislatura se ha producido alrededor del debate sobre el comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Quiero recordar que el día 13 de diciembre del año 2005 se produjo el debate y aprobación por unanimidad de la proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a la aprobación del proyecto de ley que hoy estamos debatiendo. El Gobierno agotó

las fechas y las sobrepasó en pocos días, siendo la fecha de remisión a esta Cámara el 29 de diciembre de 2006. El debate de totalidad fue el día 10 de mayo de 2007 y hoy es día 12 de noviembre de 2007. Aunque parezca una obviedad lo que estoy diciendo, lo quiero poner de manifiesto porque todos tenemos en mente que la legislación se agota, que este es un proyecto de ley para el que se pidió la avocación al Pleno; por tanto, hoy esta Comisión no lo aprueba con competencia legislativa plena. En consecuencia, deberemos debatirnos entre nuestra voluntad de que haya un proyecto de ley en vigor para la próxima legislatura o que nuestros compañeros de la Cámara Alta ejerzan su función, si tienen a bien hacerlo, porque, en el caso de que los senadores presentasen enmiendas y prosperasen algunas de ellas, sería muy complicado que este proyecto de ley entrase en vigor en esta legislatura.

Hecha esta reflexión, mi grupo se ha sentido muy implicado con esta materia desde el primer momento. No tengo que repetir intervenciones anteriores en las que se ha puesto de manifiesto la evolución en cuanto a transparencia, en cuanto a usos parlamentarios, en cuanto a conocimiento de lo que significa el control de las exportaciones que hace nuestro país de un material tan sensible como es el de defensa y de doble uso. Por eso, señor presidente, y como quiera que tenemos la oportunidad de la intervención en el Pleno para hacer un posicionamiento global sobre el contenido de este proyecto de ley, voy a centrarme en plantear cuál ha sido la posición de mi grupo parlamentario respecto de este proyecto de ley. Inicialmente, el Grupo Parlamentario Popular presentó diez enmiendas parciales y nos quedan vivas en este acto dos, las números 96 y 100. A la enmienda número 96 se ha presentado una transacción. Y quiero explicar un poco el gesto que le he hecho al presidente cuando decía que el Grupo Socialista era el único que no tenía enmiendas, porque yo entiendo que las transacciones nos las ofrece el Grupo Socialista y en ese sentido voy a intervenir dando por cierto que se nos van a ofrecer esas transacciones que los grupos ya conocemos. Entiendo que se nos ofrece una transacción aceptando nuestra enmienda número 96, que solicitaba la inclusión de una letra d) en el apartado 1 del artículo 8, que dice: Cuando se contravengan las limitaciones que se derivan del derecho internacional, como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras. Nos parecía importante hacer mención a estos embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea.

La otra enmienda que nos queda viva es la número 100, mediante la que mi grupo ha querido hacerse eco de las quejas que nos ha presentado una parte de la industria española que con este proyecto de ley, a partir de este momento, tiene que cumplir determinados requisitos de control con los que, para no generar ningún tipo de duda, mi grupo está absolutamente de acuerdo, pero entendemos que deberían articularse mecanismos para que a las operaciones que no tienen ningún tipo de duda —me

estoy refiriendo a armas de caza y de tiro deportivo, sus componentes y sus municiones— se les favoreciese de alguna forma el tránsito de su producción, de no tener control, porque todos conocemos que el código de conducta de la Unión Europea no contemplaba las armas de caza, las armas deportivas o su munición, y a partir de este proyecto de ley se van a contemplar. Yo no sé si el Grupo Socialista, que es el que propone la transacción a nuestra enmienda referida al artículo 14.3, en la que también se había recogido nuestro interés de evitar la discrecionalidad por parte de la Jimddu cuando se produjesen exenciones en los informes, entiende que quedan solucionados estos problemas a los que se refiere nuestra enmienda número 100. Estaré a lo que diga el portavoz del Grupo Socialista en esta materia.

En cuanto a las dudas que se me plantean respecto del texto que hoy estamos debatiendo, no sé si el término evidencia en el artículo 8, letra a), es suficientemente preciso cuando se habla de que tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos. Se me genera la duda de si ese término será suficientemente conciso para saber cómo se tiene que poner de manifiesto la evidencia. Por otro lado, creo recordar que en ponencia al tratar el artículo 16.2, que hace referencia a la comparecencia del secretario de Estado ante esta Comisión, hubo un consenso general para que se cambiase la fórmula: El Gobierno solicitará anualmente la comparecencia del secretario de Estado de Turismo ante la Comisión de Defensa, por la de: El Gobierno estará obligado a comparecer o el Gobierno comparecerá. Mi grupo apoyaría este cambio en la redacción del artículo 16.2.

Con esta valoración que hago del texto, quiero finalizar mi intervención diciendo que hemos escuchado que este proyecto de ley avanza en términos de transparencia, de la evolución de esta cuestión a lo largo del tiempo; hemos escuchado hablar de lo que esta Comisión de Defensa tendrá que hacer cuando el secretario de Estado comparezca, y yo me quedo con la duda de si en esta legislatura hemos hecho todo lo que debíamos, porque, enlazando con lo que decía al principio, si finalmente hay un proyecto de ley, nos habremos dedicado más a la tarea legislativa que a la tarea de control. En esta legislatura, el secretario de Estado compareció una vez para hablar de las estadísticas sobre las que no tuvo ninguna responsabilidad; otra vez para hablar de las estadísticas sobre las que tuvo las tres cuartas partes de responsabilidad, y en aquel mismo momento nos habló de las del año siguiente pero los diputados no teníamos la documentación necesaria para poderle contestar, y en este momento estamos esperando que comparezca para hablar de las estadísticas del año siguiente.

Por tanto, señorías, señor presidente, podemos hacer muchos proyectos de ley y podemos quedar en que esta Comisión tenga que informar de lo que diga el señor secretario de Estado, pero hechos son amores y no buenas razones. Si no nos proponemos abordar en serio esta cuestión, las palabras que contenga el proyecto de



ley se van a quedar en papel mojado. Con esto termino mi intervención, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No tendremos que esperar mucho para la comparecencia porque la tendremos antes de fin de año o no la tendremos nunca. **(Risas.)**

Con su permiso, vamos a enviar un mensaje para decir que votamos antes. ¿Estamos de acuerdo? O sea, donde dije digo, digo Diego; es decir, que me contradigo. En esta Comisión de Defensa debíamos de saber que orden más contraorden es igual a desorden, pero vamos a operar así. A la una y media votaremos. Todos los demás compañeros van a recibir en este momento el mensaje.

Para fijar la posición y explicar, como ha dicho la señora Oltra, las transaccionales, que son importantes en este proyecto de ley, tiene la palabra don Celestino Suárez, del PSOE.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, voy a presentar unas enmiendas transaccionales que, a partir del dictamen de la ponencia y las enmiendas que se mantenían vivas, puedan articular una propuesta básica que siga garantizando que la tramitación de legislación o iniciativas parlamentarias relativas al control de armas cuenten con amplios consensos, como se ha hecho en esta Cámara.

La primera enmienda es muy técnica. Está dirigida al párrafo ocho del preámbulo. En este párrafo, que empieza diciendo que es preciso mencionar también la regulación comunitaria del comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aparece dos veces la palabra plasmada, tanto en medio como al final. Por tanto, se trata de sustituir la que está en medio por la palabra establecida. El resto de párrafos del preámbulo no tiene transaccionales.

La siguiente enmienda transaccional es al artículo 4. Proponemos una nueva transaccional a las enmiendas 6, 19, 40, 60 y 80 de Esquerra Republicana, del Grupo Mixto, de Coalición Canaria, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de la señora Lasagabaster, de Convergència i Unió. En el artículo 4, apartado 2, después de «las solicitudes de autorización deberán ir acompañadas de los documentos de control», añadiríamos «con la necesaria inclusión de cláusulas de no reexportación». Quitaríamos de este apartado 2 del artículo 4 el siguiente término: y, en su caso. Y añadiríamos: incluirían información sobre los países de tránsito y métodos de transporte utilizados. Esta información se ampliaría en las operaciones de corretaje a la financiación utilizada. También incluiríamos un nuevo apartado, buscando dar respuesta a la enmienda 20, de Izquierda Unida, a la 41, del Grupo Mixto, a la 81, de Esquerra Republicana, y a la 94, del Grupo Parlamentario Popular, que diría lo siguiente: Para cada autorización se deberá valorar la conveniencia de establecer mecanismos de verificación, seguimiento y colaboración

entre gobiernos. Con estas enmiendas, relativas tanto a la inclusión de las cláusulas de no reexportación como a ampliar la información, buscamos un mayor control y transparencia en materia de armas. Esta es la enmienda transaccional al artículo 4.

La siguiente enmienda que hacemos in voce pretende sustituir en el artículo 8 la palabra denuncias por evidencia. Nos parece que es más correcto. Y más adelante, por razones también técnicas, sustituiríamos «así como», que va delante de «la información facilitada».

La siguiente enmienda transaccional es también al artículo 8, al que añadiríamos una nueva letra, la d), como consecuencia de la aceptación de la enmienda 8, de Coalición Canaria, la 23, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, la 63, de CIU, la 43, de la señora Lasagabaster, Grupo Mixto, la 84, de ERC, y la 96, del Grupo Popular. Es una enmienda que busca mayor control y transparencia y dice: Cuando se contravengan las limitaciones que se deriven del derecho internacional, como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras. Es una enmienda dirigida a hacer hincapié en las posiciones firmes ante los embargos.

La siguiente enmienda es al artículo 14, relativo a la Jimddu. Es una enmienda transaccional a las enmiendas 25 y 26, de Izquierda Unida, 47 y 48, del Grupo Mixto, 67 y 68, de CIU, 86 y 87, de Esquerra Republicana, y 97 y 98, del Grupo Popular. Voy a leer la enmienda: Podrán ser objeto de exención de informe previo y de la presentación de documentos de control aquellas autorizaciones administrativas que no contravengan lo preceptuado en el artículo 8 de la presente ley y que se determinen reglamentariamente. En todo caso, dichas exenciones no deberán suponer una merma en el control ejercido sobre tales autorizaciones, así como en la exigencia de las oportunas garantías. El Gobierno informará a través del informe descrito en el artículo 16, apartado 1, del tipo de operaciones eximidas y de los criterios utilizados en la aplicación de dichas exenciones. Con esta enmienda buscamos un mayor control y transparencia, un cierto nivel de flexibilización en las autorizaciones que no contravengan esta ley y superar rigideces burocráticas. La autorización se mantiene para todas las armas. Este era un proceso irreversible que el Gobierno español y este Parlamento tenían que acometer por la existencia de una directiva de la Unión Europea y otros documentos de la ONU. Por tanto, no caben exenciones en términos de que las operaciones de venta de armas de cualquier tipo sean autorizadas por la Jimddu. Con esta transaccional se puede dar satisfacción a varias enmiendas presentadas, como las del Grupo Parlamentario Popular. Ahora bien, también se sabe cuál es nuestra posición con respecto a las autorizaciones.

La siguiente enmienda es al artículo 16. En ese intento de construir un consenso básico, esta enmienda ha sido la más problemática. Les voy a leer el texto definitivo de propuesta de enmienda transaccional a la enmienda número 28, de Izquierda Unida, a la 50, de la señora



Lasagabaster del Grupo Mixto, a la 69, de CIU, a la 88, de Esquerra Republicana, y a la 99, del Grupo Parlamentario Popular, que es el siguiente: El Gobierno enviará semestralmente al Congreso de los Diputados la información pertinente sobre las exportaciones de material de defensa y de doble uso del último periodo de referencia —tiene todo el sentido del mundo decir que la información es desde el anterior informe—, con indicación, al menos, del valor de las exportaciones por países de destino y categorías descriptivas de los productos, las asistencias técnicas, el uso final del producto, la naturaleza pública o privada del usuario final, así como las denegaciones efectuadas. Esta es la propuesta transaccional definitiva que hacemos al artículo 16, en la búsqueda de este acuerdo mínimo básico.

Al apartado 2 del artículo 16 presentamos una enmienda de carácter técnico, valorada en la ponencia por el propio letrado. En una ley que va a aprobar el Congreso nos parece más sensato que en vez de decir: El Gobierno solicitará anualmente la comparecencia del secretario de Estado de Turismo y Comercio ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre las estadísticas del último periodo; se diga: El Gobierno, a través del secretario de Estado de Turismo y Comercio, comparecerá anualmente ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre las estadísticas del último periodo de referencia. Nos parece más correcto. En la ley decimos que el Gobierno comparecerá, no que solicitará anualmente la comparecencia. Asimismo, se insertará un nuevo punto como consecuencia de la aceptación de la enmienda 70, de *Convergència i Unió*. Hacemos una propuesta de redacción transaccional con las enmiendas 29, de Izquierda Unida; 59, del Grupo Mixto, señora Lasagabaster, y 89, de Esquerra Republicana de Catalunya, que dice: La Comisión de Defensa emitirá un dictamen sobre la información recibida, con recomendaciones de cara al año siguiente. El secretario de Estado de Turismo y Comercio informará en su comparecencia anual de las acciones derivadas de dicho dictamen.

Hacemos una nueva propuesta transaccional, a partir de la enmienda 76 de Esquerra Republicana de Catalunya, a la disposición final segunda, que dice: El Gobierno presentará en el paso de un año —quitaríamos la palabra promover— la actualización de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, para dar debido cumplimiento a los compromisos internacionales a que se refiere el preámbulo de esta ley. Este es el conjunto de enmiendas transaccionales que hacemos a cuatro artículos, al preámbulo y a una disposición transicional, buscando un acuerdo básico en torno a esta ley, como decía antes.

Dicho esto, esperando que la ley tenga un amplio acuerdo a la hora de ser votada y que no haya más enmiendas que las transaccionales que el Grupo Socialista ha presentado a partir de las enmiendas de los diversos grupos, me gustaría decir algunas cosas. Esta ley es fruto del esfuerzo de los grupos tanto en la anterior

legislatura como en esta. Lo que se ha venido haciendo en materia de control de armas es el resultado del acuerdo entre el conjunto de los grupos parlamentarios. Por tanto, nos gustaría constatar de nuevo el esfuerzo hecho por prácticamente todos los grupos para lograr un amplio acuerdo en torno a esta ley. Consideramos que el acuerdo que se puede establecer en esta Comisión, como resultado final de la votación que se producirá, es un acuerdo básico e importante que refleja que seguimos apostando por el consenso a la hora de avanzar en materia de control de armas. España ya estaba a la vanguardia de los países en la lucha por el control de las armas, por evitar su uso ilícito, atentando contra las personas y contra sus derechos, haciendo un mal uso de ellas. España es uno de los países que más ha defendido desde hace tiempo en la Unión Europea la necesidad de que el código de conducta sea jurídicamente vinculante y no con otras características, aunque el código de la Unión Europea es un marco muy importante de actuación. Está claro que con esta ley damos un paso importante y nos ponemos a la altura de los países más avanzados del mundo en esta materia. No pensemos que en la mayoría de los países se hacen grandes esfuerzos en materia de control de armas. Cuando uno conoce lo que hay en América, en África, en Asia o en muchos países europeos, se da cuenta de que esta es una legislación avanzada, que la norma en otros países es la laxitud a la hora de hablar sobre el control de armas y que es muy difícil avanzar. España ya estaba a la vanguardia, pero ahora ha dado otro paso importante. Sin embargo, no debemos olvidar que hay que avanzar, porque sin ese avance los pasos quedan debilitados. Hay que avanzar en la Unión Europea y en el mundo; en la Unión Europea, en el plano jurídico, con un código de conducta más fuerte, y en la ONU, con un tratado mundial sobre el comercio de armas, porque esos mecanismos son fundamentales para garantizar muchas cosas: en primer lugar, una lucha eficiente contra el tráfico ilícito de armas y contra el mal uso de las armas que se venden y, en segundo lugar, la igualdad de condiciones a la industria a la hora de competir. Esta ley conlleva varios avances muy importantes. Uno de ellos es el relativo a los niveles de transparencia que se van a exigir al Gobierno a la hora de informar a este Parlamento sobre las transacciones en materia de armas y material de doble uso que autoriza. Conlleva también dos informes semestrales, una comparecencia del Gobierno y que después la Comisión fije posición sobre todo lo que se ha dicho y haga recomendaciones al Gobierno. Asimismo, introduce el tema de las bombas de racimo, en el que nuestro país está también a la vanguardia. El Gobierno de España es uno de los principales impulsores del movimiento que se inició en Oslo no hace muchos meses, tendente a avanzar hacia un tratado que se restrinja-prohíba el uso de las bombas de racimo. En ese envite está nuestro Gobierno a la vanguardia de los países europeos, porque —no nos engañemos— hay países muy importantes de la Unión Europea que no se han subido a este barco, como pueden

ser Francia, Italia, Alemania o Inglaterra, y no hablemos ya de los países de otros continentes que se oponen. Quienes hemos participado en las reuniones de Naciones Unidas para tratar de avanzar hacia un tratado sobre control de armas, hemos visto quiénes se oponían allí a eso, desde Estados Unidos, a Rusia, a China, a Irán o a otros países. No eran países cualesquiera, eran países con una capacidad de interlocución muy fuerte y con un potencial muy importante para tratar de hacer valer sus opiniones en esos ámbitos. Por tanto, la redacción sobre bombas racimo es muy importante. Es un gran respaldo al trabajo que está haciendo el Gobierno de España en el ámbito mundial, a partir de la Declaración de Oslo, en materia de bombas de racimo. Es un respaldo que estimula y fortalece sus posiciones de cara a avanzar hacia el logro de un tratado sobre las bombas de racimo.

Señor presidente, esperamos que con estas transaccionales se produzca ese amplio acuerdo. Por él hemos apostado, y creemos que esa debe ser la característica en este Parlamento a la hora de hablar y de seguir hablando en el futuro sobre el control de armas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Oltra, ¿quiere usted matizar algo?

La señora **OLTRA TORRES**: Mi grupo había retirado la enmienda 96 y va a proceder a retirar la número 100, en el bien entendido caso de que se tendrá en cuenta el contenido de mi intervención. Está claro, señor Suárez, que la posición de su grupo está acreditada, y la del mío también. Le he explicado de antemano nuestra posición de absoluta aceptación del control de estas armas, pero estaremos de acuerdo en que no está de más que se reglamenten con total transparencia aquellos casos en los que se puedan facilitar a nuestra industria las operaciones que se van a controlar ex novo a partir de esta ley y que suponen un incremento de transparencia, pero también un incremento de trabas para ella. Quiero dejarlo claro simplemente para que se comprenda cuál es el sentido de nuestra enmienda, que procedo a retirar. Por otra parte, señor presidente, por la reflexión que hacía de que evidencia era un término antiguo, no sé si proponer: Tengan como destino países respecto de los que estén acreditados desvíos de materiales. Eso a lo mejor fijaría más...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Me permite un momento? ¿Sobre este asunto están todos de acuerdo en esos términos que acaba de expresar la señora Oltra? (**El señor Suárez González: No he escuchado.**) ¿Puede repetirlo por favor?

La señora **OLTRA TORRES**: En el artículo 8.a) cambiar: Tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos, por: Tengan como destino países respecto de los que estén acreditados desvíos de materiales transferidos. (**El señor Suárez González hace gestos negativos.**)

El señor **PRESIDENTE**: No.

La señora **OLTRA TORRES**: No es mi deseo romper ningún acuerdo sino hacer una proposición, y tampoco hago cuestión de esta causa. He dicho antes que será lo que los grupos parlamentarios quieran, y sobre todo lo que quiera el Gobierno. Mi voluntad en este momento es seguir avanzando en estas cuestiones y tener un texto que sea lo menos interpretable posible tanto para el Gobierno como para los grupos. Esa era mi intención y es lo que propongo.

El señor **PRESIDENTE**: Si me pudieran matizar las razones por las que este texto se ha rechazado, se lo agradeceríamos.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: ¿Va a levantar ya la sesión?

El señor **PRESIDENTE**: En cuanto hable usted.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Lo digo porque podemos intentar arreglarlo antes de votar.

El señor **PRESIDENTE**: No quiere hablar entonces.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Pero eso no significa que lo aceptemos. (**El señor Campuzano i Canadés pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señor presidente, a los efectos de que quede fijada nuestra posición, nos parece que la transacción plantea un uso del término evidente para no limitar excesivamente la interpretación que se pueda hacer en los supuestos de vulneración de los derechos humanos. La acreditación específica y concreta de vulneración de derechos humanos que pudiese justificar la prohibición de venta de material de defensa, por los precedentes que tenemos en esta cuestión y en esta materia, limitaría en exceso la posibilidad de proceder a prohibir estas exportaciones. Por tanto, preferiríamos un término más abierto, como el de evidencias, que el de acreditación.

El señor **PRESIDENTE**: De todas formas, la propuesta que hace don Celestino Suárez me parece de lo más razonable. Aprovechemos estos minutos. Hay otras cosas de matiz que se pueden hablar también ahora; el letrado de la Comisión tiene algunas cosas.

Suspendo la sesión unos minutos. (**Pausa.**)

Señoras y señores diputados, vamos a pasar a la votación. Lo siento por el representante de Esquerra Republicana que tiene otra votación en la Comisión Consti-

tucional, pero no podemos estar esperando demasiado tiempo. Total, existe el Pleno.

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señora Lasagabaster y señora Barkos Berruezo. Son las enmiendas 35, 37, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; votos en contra, 26; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

La segunda es la del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que es una enmienda numerada como 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; votos en contra, 27.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha presentado en la ponencia una sola enmienda, que se mantiene puesto que no han podido asistir; es la número 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 29.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana mantiene todas las que tenía, que son: 75, 77, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 28; abstenciones una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos todas las enmiendas transaccionales.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Estas enmiendas transaccionales quedan incorporadas al dictamen. Vamos a votar el resto del informe.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**